

REVISTA OFICIAL DE PENITENCIARIA

Director: Arturo Romero de Mendoza

Publicada por el Ministerio de Justicia
El día 15 de Mayo de 1932

UN HEROE, UN ASPIRATO Y UNA INICIATIVA

En una mañana tranquila, luminosa, con el sol
brillando en el cielo, y el viento suave en las
hojas de los árboles, se celebró en el
Salón de Honor del Ministerio de Justicia, la
ceremonia de entrega de la insignia de la
Penitencia a los aspirantes a Penitenciaros.

El palacio más bello de España, el
más perfecto ejemplo de la arquitectura
penitenciaria, se llenó de gente.

Los hermanos lloraban de emoción, los
padres se emocionaban.

El jefe de la Policía del Cuerpo de Penitenciaros,
donde se celebró esta ceremonia, se emocionó
al ver a los hijos de la Penitencia, que
iban a ser Penitenciaros.

En una tarde tranquila, luminosa, con el sol
brillando en el cielo, y el viento suave en las
hojas de los árboles, se celebró en el
Salón de Honor del Ministerio de Justicia, la
ceremonia de entrega de la insignia de la
Penitencia a los aspirantes a Penitenciaros.

Recibidos por el jefe de la Policía del Cuerpo de Penitenciaros,
donde se celebró esta ceremonia, se emocionó
al ver a los hijos de la Penitencia, que
iban a ser Penitenciaros.

En una mañana tranquila, luminosa, con el sol
brillando en el cielo, y el viento suave en las
hojas de los árboles, se celebró en el
Salón de Honor del Ministerio de Justicia, la
ceremonia de entrega de la insignia de la
Penitencia a los aspirantes a Penitenciaros.

En una mañana tranquila, luminosa, con el sol
brillando en el cielo, y el viento suave en las
hojas de los árboles, se celebró en el
Salón de Honor del Ministerio de Justicia, la
ceremonia de entrega de la insignia de la
Penitencia a los aspirantes a Penitenciaros.

En una mañana tranquila, luminosa, con el sol
brillando en el cielo, y el viento suave en las
hojas de los árboles, se celebró en el
Salón de Honor del Ministerio de Justicia, la
ceremonia de entrega de la insignia de la
Penitencia a los aspirantes a Penitenciaros.

En una mañana tranquila, luminosa, con el sol
brillando en el cielo, y el viento suave en las
hojas de los árboles, se celebró en el
Salón de Honor del Ministerio de Justicia, la
ceremonia de entrega de la insignia de la
Penitencia a los aspirantes a Penitenciaros.

En una mañana tranquila, luminosa, con el sol
brillando en el cielo, y el viento suave en las
hojas de los árboles, se celebró en el
Salón de Honor del Ministerio de Justicia, la
ceremonia de entrega de la insignia de la
Penitencia a los aspirantes a Penitenciaros.

VIDA PENITENCIARIA

REVISTA DECENAL DE PRISIONES

Director: Arturo Romero de Marcotte

Año 1	N.º 2
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:	
Blasco de Garay, 26	
primero derecha.	
SUSCRIPCIÓN:	
Año	14 Ptas.
Semestre	7,50 —
Trimestre	4 —
MADRID, 30 DE JUNIO DE 1932	

UN HÉROE, UN ASESINATO Y UNA INICIATIVA

De una manera trágica, ferozmente, por la vileza monstruosa de un asesino, el Médico del Cuerpo de Prisiones, D. Tomás Llaguno, ha caído muerto a puñaladas en un patio del Reformatorio de adultos de Alicante.

La palabra más dura para execrar al asesino nos parece comedida, y nuestra emoción, indescriptible con palabras.

Unos huérfanos lloran un desamparo, más: una desolación...

La lista de los héroes del Cuerpo de Prisiones se aumenta con otro nombre en apenas espacio de tiempo para escribir los de Rojas y Lafarga.

Don Tomás Llaguno, en tributo gigante de su vida, en el cumplimiento de su deber, ha dejado en el más absoluto desamparo a la dama virtuosa que fué su compañera en el mundo, y a sus hijos, que cuando empezaban a soñar la vida más noble por el esfuerzo de su padre, han de enfrentarse con ella como rival encarnizado.

Recibimos, y a ellas nos asociamos fervorosamente, las siguientes palabras de nuestro colaborador Sr. Sánchez y Trigueros, dignísimo Jefe de Servicios de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, y como él creemos que sin partidismos ni banderías todos debemos acudir en socorro de la familia del hoy glorioso Médico del Cuerpo de Prisiones, D. Tomás Llaguno.

Elevo mi súplica al Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Ilmo. Sr. Director general, Dirección general Cuerpo de Prisiones, clase médica española, Prensa en general, a la hidalguía de nuestra sociedad,

al hospitalario pueblo alicantino, para que no quede en el olvido el luctuoso caso del Doctor D. Tomás Llaguno, ya que el hecho merece una reparación social.

El Doctor Llaguno reunía cualidades nada comunes en los demás hombres que formamos el conglomerado de la masa social: era sabio, educadísimo, humilde hasta la saciedad, honra de clase y espejo de bondad, no veía en su carrera la independencia oficial, estaba siempre a las órdenes de los funcionarios, sin excepción, por modesta que fuese su categoría. A todos los funcionarios que encontraba a su paso pedía, con la corrección y uniformidad de un cadete, autorización para retirarse, y esa humildad de espíritu no puede, no debe pasar al olvido como un ser cualquiera ante la sociedad, ya que entre los que tuvimos la honra de conocerle no ha muerto Llaguno, vive en nuestro corazón; únicamente ha muerto (si las autoridades y la sociedad no lo remedian) la obra por él iniciada, la carrera de tres de sus hijos, que a costa de grandes sacrificios sostenía.

Su trato y corrección rayaba en lo increíble; en la relación profesional con la masa reclusa no concebía el mal, no creía que un hombre, por librarse una hora diaria de servicios mecánicos, fuese enfermo; de aquí que el Ayudante le llamara la atención como él se merecía: "Doctor, mañana estoy en lista para limpieza, no tengo a quién mandar." Los enfermos tenían fuera del petitorio ordinario toda clase de específicos, por lo que el fondo cooperativo del Economato estaba casi siempre a cero y muchas veces se traían a crédito, porque a esa casa de limpia historia nada le negaba el pueblo alicantino.

Nada me extraña la indignación de la masa penal; sólo le conocían desde el día 5 del próximo pasado Mayo: si este hecho ocurre con los 331 que salieron con el primer indulto de la República, hubieran sido inevitable el linchamiento.

El caso del Doctor Llaguno no es posible reparar con el simple sueldo de 4.000 pesetas, y mucho menos lo será si en el último presupuesto se le han rebajado mil, como a tantos de su clase, pues si así fuera, el hecho es materialmente irreparable.

Llaguno, que lo era todo por su superioridad de espíritu sobre los demás mortales, ha tenido el fin del mártir, sembrando el bien y recogiendo el mal; el hecho merece una reparación social.

JESÚS SÁNCHEZ TRIGUEROS,
Jefe de servicios.

Alcalá, 29-6-932.

UNA PROTESTA

Y UNA ADHESIÓN

No es costumbre nuestra, y está fuera de toda norma caballerosa que en pleitos personales de caballeros se mezcle en tercería fanfarrona otro a quien la cuestión no importe.

Pero no es menos cierto que en política, démosle a esta palabra su alto significado patriótico, todos podemos opinar, y aun debemos opinar.

VIDA PENITENCIARIA, que no es política, que jamás hará política, aunque desde aquí, y desde ahora para siempre, exprese su entusiasmo y adhesión al Régimen, a sus Instituciones y a sus hombres, no puede pasar en silencio su protesta y adhesión al hombre ilustre que por merecimientos propios, a dentelladas con la vida, y por su vida política inmaculada, ha llegado hasta el cargo de Director general de Prisiones. Claro está: nos referimos a D. Vicente Sol.

El Sr. Sol, Diputado a Cortes, tenía que liquidar ante el Parlamento ante España su gestión de Gobernador de Sevilla.

Y sencillamente, florido de sinceridad, con relatos emocionales ha dado cuenta al País de su gestión.

La pasión política, exaltada en D. Hermenegildo Casas, hasta convertirla en cuestión personal porque el Sr. Sol no ocultó con hipocresías, de vieja diplomacia llamada a desaparecer, hechos que le afectaban al señor Casas lamentablemente, hizo que éste agrediese al Sr. Sol, sin que el ilustre Director de Prisiones pudiera defenderse ante lo inesperado y rápido de la agresión.

La cuestión, liquidada ya públicamente, nos evita todo comentario.

Únicamente al dirigirnos al Sr. Sol para expresarle nuestra admiración por su labor como Gobernador de Sevilla y ahora como Director general de Prisiones, le alentamos a proseguir su ruta de sinceridad, y le enviamos nuestra adhesión entusiasta.

Los Médicos y Maestros

del Cuerpo de Prisiones.

Tenemos noticias de que por la Dirección general se prepara una reforma en las plantillas de Médicos y Maestros del Cuerpo de Prisiones, en el sentido de restablecer éstas con las normas que se fijan en el Decreto de 1930.

Esta medida, que merece nuestros plácemes y aliento, para que llegue a realizarse, es de tanta importancia que bastaría por sí sola a beneficiar un gran número de funcionarios de estas escalas.

Nada más justo puesto que este personal no ha obtenido nunca el nivel de consideración y retribución que corresponde a su carácter facultativo y la importancia de la labor que les está confiada.

Prometemos a nuestros lectores tenerlos al corriente de cuanto suceda en este asunto.

Nombramiento de Inspectores.

Han sido nombrados Inspectores interinos del Cuerpo de Prisiones D. Luis Llorens y don José Hernández Martínez, Directores de las prisiones de Sevilla y Coruña, respectivamente.

Creemos acertado el nombramiento de estos señores y les enviamos nuestra enhorabuena.

Los viajes de inspección.

En la próxima semana darán comienzo los viajes de inspección que han de realizarse por toda España, dividida en cuatro regiones.

No hemos de hacer observaciones al claro criterio de los señores Inspectores, que serían improcedentes.

Sí hemos de rogarles que, seguros de su tacto, sean ellos los que, limando asperezas y luchas de todos conocidas, encaucen hacia la fraternidad y disciplina, que no debió romperse, al Cuerpo de Prisiones.

ILEGAL Y ANTIRREGLAMENTARIO

¿Va a deshacerse la Mutualidad de Prisiones?

En nuestro número anterior dábamos el grito de alarma, y ahora, desgarradoramente, lo repetimos: ¿Va a deshacerse la Mutualidad de Prisiones?

Más que nunca ahora el Cuerpo de Prisiones necesita toda su serenidad para enfrentarse con el problema que se le plantea. No por sabidas hemos de silenciar las causas que han llevado al Cuerpo de Prisiones a ese estado de cosas, y que a todos, sin excepción alguna, impone serias meditaciones.

La labor de determinada persona mal aconsejada y peor dirigida por los que luego habían de levantar bandera contra ella al ver insatisfechas sus apetencias personales, ha dado ocasión al Cuerpo de Prisiones para lanzarse en desenfundada lucha personalista a la conquista de reivindicaciones que, estando en el ánimo de todos, no han sido expuestas aún por nadie, ni por los que a sí mismos se llaman caudillos, ni por los que con posibles méritos para ostentar ese caudillaje se ven relegados ahora a segundo término—tal el caso del Sr. Antiga en estos momentos—, despojado casi de su prestigio y desplazado de la lucha por su no conformismo a la injuria y a la patraña, en un desbordamiento de cinismo sin traducción posible a ningún texto elemental de ética.

La versatilidad de determinados elementos, en lealtad fluctuante para las dos tendencias—traición se llama esta figura—, hizo con su inercia—¡oh, paradoja!—y hasta con su inepticia, hizo—repetimos—que fuera posible el asalto a la Junta directiva o Consejo de la Mutualidad de aquellos elementos que en su exaltación u ofuscación no tuvieron en cuenta que su candidatura y sus propósitos conculcando inexcusables preceptos estatutarios, por la ilegalidad de su elección—en la forma que ésta se verificaba—, dejaba a la Mutualidad al margen de toda ley, sus estatutos abatidos por la arbitrariedad y los fines para que fué creada convertidos en arma banderiza.

Que el reglamento, los estatutos han sido violados, lo demuestra sencillamente el que la renovación de cargos del Consejo era solamente, únicamente, exclusivamente para una mitad de los mismos que, con arreglo a esos estatutos incumplidos, debían vacar.

La convocatoria circulada al efecto así lo demandaba, y únicamente para ello: para la renovación de la mitad del Consejo.

Ciertamente, se nos podrá argüir, que la Junta general, por soberana en sus determinaciones, puede dar un voto de censura que obligue a dimitir al resto de la Junta directiva, aceptar su dimisión y nombrar otra, la que crea más conveniente para su representación y defensa. Pero nada de esto ha sucedido; antes, por el contrario, a esa parte del Consejo destituido se le ha dado—¡qué sarcasmo!!—un voto de gracias!... Esto, tan regocijante y astracanescos, si no fuera tan lamentable y triste como es, nos haría pensar en Tartarín de Tarascón como un Presidente insustituible para la Mutualidad.

Y aquí nuestra condenación no puede quedar en silencio para los que abandonaron sus puestos en un renunciamiento de lo que de sagrado tenía la Mutualidad y que a ellos se les había confiado. Quiera Dios que no tengan que llorar como Boabdil lo que la Mutualidad les había confiado como Consejeros...

Y vamos a la ilegalidad de esa Junta.

De una manera clara, rotunda, absoluta se preceptúa en el artículo 47 del Reglamento que es **CONDICION INDISPENSABLE** a los Consejeros tener su **RESIDENCIA OFICIAL** en Madrid.

¿Es que los señores elegidos reúnen esta **CONDICIÓN INDISPENSABLE**? Ciertamente, no. Ni aun por concordancias vizcaínas Gerona, Alcalá, etc., etc., son Madrid ni pueden ser Madrid.

¿Es que puede alegarse la especial situación de determinados señores sujetos a procedimientos judiciales para *considerarlos oficialmente con residencia en Madrid*? Cerner agua en cestillo y aceptar este principio es lo mismo; pero aun aceptándolo así, cuando esos procedimientos se substancien por los Tribunales, ¿seguirán *residiendo oficialmente en Madrid* los elegidos? Condenados o absueltos, ¿tendrán su residencia oficial en Madrid? Creemos manifiesta la ilegalidad de la elección y lo antirreglamentario de ella.

El Cuerpo de Prisiones, ¿ha patentizado con esa elección una protesta? Aceptémoslo así. Veamos en esa elección del Consejo de la Mutualidad cómo se ha repetido en nuestros días el hecho histórico de Guzmán el Bueno en forma colectiva. Pero ya está bien. No haga la Junta elegida de portugués don Juan.

NOTAS DEL EXTRANJERO

La legislación penal y penitenciaria de Italia.

Desde 1.º de Julio de 1931 cuenta Italia con una nueva legislación en materia criminal, integrada por los siguientes cuerpos de preceptos: El Código penal de 19 de Octubre de 1930; el Código de procedimiento penal, de igual fecha al anterior; el Decreto de 23 de Marzo de 1931, sobre reorganización de los Tribunales de Justicia criminal, y el Reglamento de los Establecimientos de prevención y de pena, de 18 de Junio de 1931. Todos han entrado en vigor conjuntamente, hecho que acusa su lógico enlace y concordancia, respondiendo a una visión perfecta del problema de la lucha contra el delito.

Reforma legislativa de tan grande envergadura ha sido fruto sazonado de la ciencia y la experiencia, pues en los trabajos preparatorios, desarrollados con intervención de las Universidades, los Tribunales, los Colegios de Abogados y las eminencias jurídicas, bajo la personal dirección del Ministro de Justicia, Sr. Rocco, se han invertido más de seis años.

La innovación substancial llevada al nuevo Código consiste en haber asignado al derecho penal la función, no sólo de reprimir, sino de prevenir la criminalidad, aplicando a tales fines, respectivamente, un sistema de penas y otro de medidas de seguridad. En esa concepción, la pena responde a la imputabilidad y la medida de seguridad a la peligrosidad del agente. Otros preceptos del Código penal que afectan a cuestiones esenciales, en relación con el régimen de las penas, son: El restablecimiento de la pena de muerte, el aumento del mínimo de duración de la pena de detención, la abolición del aislamiento celular durante el día y de la regla del silencio, la organización en gran escala del trabajo al aire libre, la remuneración de la mano de obra de los detenidos, la individualización de la pena y la vigilancia de su ejecución, conferida a la autoridad judicial, la especialización de los Establecimientos penitenciarios, la institución de Consejos de Patronato y la creación de la "Caja de multas", que permita a la Administración ejercer una tutela sobre los reclusos liberados, evitando su recaída.

El desarrollo de tan amplia preceptiva se halla contenido en el Reglamento de las instituciones de prevención y de pena, uno de los más perfectos por su técnica jurídica y social y, en consecuencia, digno complemento de la gran reforma de la legislación penal italiana. El Reglamento se divide en cuatro partes: la primera trata de la ejecución de las penas privativas de libertad y de la detención preventiva; la segunda, de la ejecución de medidas administrativas de seguridad, que impliquen el internamiento; la tercera parte se ocupa del personal de funcionarios, y la cuarta, de las disposiciones transitorias.

Es materia primordial del Reglamento: Fijar para la vida en prisión reglas que favorecen la enmienda del delincuente; pero sin quitar a la pena su carácter afflictivo y de intimidación; completar la especialización de los establecimientos y regular la distribución de los detenidos; establecer las directivas del trabajo penitenciario, para que sea continuo y productivo, sin competencia a la industria libre; condicionar el tránsito progresivo del penado a la vida en común; determinar la competencia del Juez encargado de vigilar la ejecución de la pena, disipando todo peligro de divergencias entre éste y el Director del estable-

cimiento; organizar los Consejos de Patronato y la Caja de multas; diferenciar el tratamiento de los menores de edad; fijar los límites entre que oscilan los gastos de mantenimiento, a abonar por los penados y detenidos preventivos, y asegurar el pago de su importe al Estado.

Ante la imposibilidad de abarcar el vasto contenido del Reglamento, verdadero Código de ejecución de las penas, trataremos sólo de algunas de sus singularidades. Acaso haya sido el problema más difícil al redactarlo el determinar las facultades del Juez encargado de la vigilancia y el principio fundamental sentado es de que dicho Juez no reviste el carácter de un superior, en el orden jerárquico, respecto al Director del establecimiento, no pudiendo controlar el conjunto de su actuación ni modificar sus decisiones, sino que su competencia se limita a casos concretos, aunque con gran amplitud para que represente una garantía de que los derechos subjetivos del recluso serán respetados durante el cumplimiento de la pena. El Juez de vigilancia—dice el artículo 4.º—visitará cada dos meses los establecimientos, para darse cuenta de si son observadas las disposiciones de la ley y del reglamento. Hará un informe al Ministro sobre el resultado de sus inspecciones. Otros artículos precisan los casos de competencia resolutive o consultiva del Juez de vigilancia.

La clasificación de los establecimientos es la clave de la nueva organización penitenciaria italiana. Existen éstos: 1.º, de trabajos forzados a perpetuidad (ergastolo); 2.º, ordinarios de reclusión; 3.º, ordinarios de arresto; 4.º, especiales para delincuentes habituales y profesionales; 5.º, especiales para deficientes físicos o psíquicos; 6.º, especiales para menores de diez y ocho años; 7.º, especiales para mujeres; 8.º, casas de trabajo al aire libre; 9.º, sanatorios judiciales; 10.º, casas de castigo y rigor; 11.º, casas de readaptación social. Para la aplicación de las medidas de seguridad existen: Colonias agrícolas; casas de trabajo; casas de salud y de custodia; reformatorios de corrección; reformatorios especiales; anatorios; casas de fuerza.

En materia de organización de los servicios de personal, la innovación que más destacan los comentaristas del Reglamento es el instituirse las "inspecciones locales" (semejantes a las regionales españolas) por el fundamento de que "la actividad que despliega la Dirección general se dispersa sobre un campo de acción demasiado extenso, y parece oportuno incorporar un elemento intermedio vivificador de dicha acción".

El personal de los servicios de prisiones, formando distintos Cuerpos, está constituido por los siguientes grados y funcionarios:

Inspectores de Administración, Inspectores sanitarios, Inspectores industriales, Inspectores agrícolas, Inspectores de obras.

Directores, Directores adjuntos, Secretarios, Contables Jefes, Contables, Archiveros.

Médicos, Farmacéuticos.

Capellanes, Maestros de escuela.

Agrónomos, Directores técnicos, Ayudantes técnicos, Contramaestres.

Agentes de vigilancia, Guardianes, Hermanas de la Caridad, domésticos.

Basta la prolífica lista de funcionarios cuya colaboración se ha considerado precisa, para formar idea de la seriedad con que quiere proveerse a todas las necesidades creadas por la nueva legislación.

Los cargos en prisiones "difíciles" deben ser retribuidos

Han llegado a nosotros varias cartas de funcionarios de provincias que coinciden en algunos puntos acerca de los cuales tendremos que ir hablando en estas columnas para que las lamentaciones del personal sean conocidas por el Jefe superior de los servicios de Prisiones.

Por hoy vamos a tratar de la cuestión del disfrute de cargos cómodos y de escasa responsabilidad, que es uno de los asuntos que más directamente nos han apuntado algunos Directores y Oficiales.

Nos dicen que hay señores que llevan muchos años prestando sus servicios en establecimientos que, por su escaso contingente recluso y por otras circunstancias de orden social, resultan más cómodos, menos expuestos y de mucho menos trabajo que otros en que las luchas sociales, en las ciudades donde están enclavados, y las características de la delincuencia en las mismas, hacen el servicio, para altos y bajos, duro, penoso, expuesto, con mayores responsabilidades y hasta con peligro de sus vidas, como lo demuestra el ejemplo lamentable de los Sres. Rojas y Lafarga.

Agregan nuestros comunicantes que el premio que obtienen los de abajo consiste en cobrar a fin de mes exactamente igual que los que han sabido situarse en prisiones de las llamadas tranquilas, y en cuanto a los Directores, se dan muchos casos de percibir haberes superiores, por su categoría administrativa, los de los establecimientos reputados como tranquilos, a los que se hallan en prisiones difíciles, de actuación intensa y rodeados de más graves responsabilidades.

No se nos oculta la causa de este estado de cosas; la Administración ha ido eligiendo los que ha considerado más aptos para los puestos más difíciles, y ha tenido necesariamente que prescindir de situaciones escalafonarias, las

cuales serán dignas de respeto, desde luego, para efectos de nómina, pero que en sistemas de ascenso, basados en la rigurosa antigüedad, no representan siempre la mayor competencia.

Y como no vamos a ir contra los fundamentos de los derechos adquiridos, entendemos que hay que pensar en una fórmula que restablezca la equidad, pudiendo consistir aquélla en clasificar las prisiones en dos grupos: *difíciles* y *menos difíciles*, asignando al personal que preste servicio en las del primer grupo un plus o una indemnización que le compense de su sacrificio y que le distinga del que lleva una vida menos penosa, más descansada y más ajena a conflictos emanados del servicio que presta.

El militar que sale a campaña es tan militar como el que se queda en la guarnición de su plaza; pero aquél tiene asignado el plus correspondiente a su situación especial, y éste, no. Algo semejante quisiéramos que se hiciera con el personal de Prisiones que está constantemente de *campana*, como lo prueban los establecimientos de Barcelona, Sevilla, Madrid, Puerto, Oviedo y otros muchos que pueden ser comprendidos en el grupo de los *difíciles*, y si se hiciera del modo que proponemos, cesaría el estado de disgusto de los que se creen postergados por trabajar más, con mayor riesgo y con el mismo haber que los que ellos consideran en situación de mayor tranquilidad y realizando un esfuerzo mucho menor.

La Dirección general tendría candidatos sobrados para los puestos de peligro y de actuación más intensa, y podría entonces seleccionar el personal de un modo escrupuloso, saliendo beneficiado el servicio, que es, a fin de cuentas, el que más debe interesar a todos y el que está por encima de opiniones y teorías.

Los Auxiliares femeninos saludan al Cuerpo de Prisiones.

Una Comisión de auxiliares femeninos se ha presentado en nuestra Redacción, con la representación de sus compañeras, para, desde VIDA PENITENCIARIA, y por conducto de ella, enviar su saludo entusiasta y cordial al Cuerpo de Prisiones.

Ellas, con la gracia inefable de su feminidad, aspiran por su trabajo a aumentar los prestigios del Cuerpo de Prisiones en la labor diaria, penosa y anónima que éste realiza con abnegación sin ejemplo.

Complacidos por la visita, nos sentimos orgullosos de ser nosotros quienes envíen al Cuerpo de Prisiones el saludo fraternal de las auxiliares femeninas.

LA ESCUELA DE REFORMA DE ALCALÁ

Don Leopoldo Calleja es un hidalgo que en Alcalá de Henares, el mejor cuadro para enmarcar su figura, resucita un día y otro: todos los días, leyen-

das románticas que parecen un poco de otros tiempos.

Y es un hidalgo D. Leopoldo Calleja porque su profesión es de hidalguía, y él es caballeroso, gentil



El taller de carpintería donde afanosamente se construye por los reclusos el mobiliario del nuevo teatro de Proyecciones, de Madrid, y toda la obra de carpintería para el teatro, en construcción, del maestro Guerrero.

y culto como cualquier viejo hidalgo de los que aquí, en Alcalá de Henares, aureolaban la cimera de los escudos pétreos de sus casas con obras de bondad.

* * *

La Escuela de Reforma de Alcalá, en su aspecto exterior, se diría un cuartel más de los que la rodean; nada hay en ella que haga pensar en la forzada clausura de unos hombres que delinquieron un día; por dentro, la Escuela de Reforma, espléndida de espacios y radiante de luz, tampoco da idea de que allí se corrigen delincuentes ni de que haya forçados de la justicia en pena de culpas suyas.

Los talleres en actividad, los reclusos trabajando, sin afanes ni pereza, dan una sensación de humanidad sana de espíritu y laboriosa.

En la visita me acompaña el ilustre y bondadoso D. Leopoldo Calleja, en unión de los cultos y dig-

nísimos Ayudantes D. Jesús S. Trigueros y don Miguel Martínez Casas.

Nada queda por ver: talleres, dormitorios, comedor, enfermería, duchas, campos de labranza. Y en todos ellos siempre hay algo que admirar sobre todo y todo hay que admirarlo: la limpieza, el cuidado, la disciplina de los reclusos, la cordialidad de los Oficiales. Casa de paz la Escuela de Reforma, no hay en ella otros ruidos que la actividad de los talleres.

—Este va a salir pronto hecho un hombre—me dice D. Leopoldo—. Entró aquí sin saber leer ni escribir, hecho un golfo, y ahora ya tiene hasta cultura y un oficio de impresor. Por cierto que es un buen impresor.

El recluso permanece ante nosotros en posición “de firme” y como si temblase.

—¿Estará usted deseando salir?—le pregunto, y él responde con timideces y temblores en la voz:

—No, señor. Yo no tengo familia; me crié sin padre ni madre: en la calle. Y ahora tengo aquí afectos, aquí me hice hombre y me parece tan horrible abandonar a mis jefes y a mis amigos, a los que me han hecho hombre, que si usted supiera...

Hay sinceridad en sus palabras y emoción en nuestros corazones. Don Leopoldo Calleja, al tiempo que nos separamos del recluso, nos dice:

—Es un buen muchacho.

—¿Cómo se llama?—inquirimos.

—Anastasio Flórez.

En la imprenta, frente a una linotipia, un recluso cuya cara no nos es desconocida; hacemos un esfuerzo para asociar su fisonomía a nuestros recuerdos, y D. Jesús Trigueros nos dice:

—Este es Manuel Varela, el que mató al chófer en Galapagar.

Ahora nuestro recuerdo es claro: el muchacho vicioso que por unas pesetas, en un momento de cri-

minal locura, asesina a un hombre bárbaramente. Decían que el crimen tenía otros móviles. ¿Una mujer? Sólo Varela lo sabe y lo calla.

—¿Qué eras tú?—le pregunta D. Leopoldo.

—Un golfo, señor Director—le responde Varela.

—Tanto, no—le corrige el Sr. Calleja—; un viciosillo, un loco por exceso de vida, sí; pero te preguntaba que cuál era tu oficio antes.

—Estudiante, mal estudiante—responde—. No había acabado el bachillerato.

—Pues ahora—dice Martínez Casas—eres un hombre y un buen linotipista.

Varela, ruborizado y agradecido al elogio, no responde. Junto a él, como con noble envidia, otro recluso, al que el Sr. Calleja pregunta:

—Y tú, ¿vas aprendiendo la linotipia?

—Ya voy, sí, señor.

Es un marino de los sublevados en el "Blas de Lezo"; llegó a la Escuela de Reforma tan arrepentido,



La escuela, soleada, confortable, resplandeciente de luz y de limpieza. El pedagogo más exigente no encontraría reparos que oponer.

tido, tan dispuesto a hacerse un hombre, que para él no hay tiempo ocioso: el taller, los estudios, las lecturas...

—Yo—nos dice el muchacho—desde pequeño fui marino, grumete, pescador, soldado. Me he pasado a veces seis años fuera de mi casa, y aun cuando siempre me acordé de mi madre, que era mi ilusión, nunca he llorado por verla; ahora, en la celda, he llorado muchas veces. Y no quiero otra cosa que hacerme un hombre para que cuando salga de aquí sea digno de ella.

Nosotros vemos ya en él un hombre digno.

Y así, los casos por docenas. Simeón Casado, el que asesinó a una pobre vieja en Aravaca, monstruo de incultura antes, es ahora un muchacho correcto; aprendió a leer y a escribir y tiene el oficio de barbero en la Escuela.

Al expresar nuestra admiración a D. Leopoldo Calleja por su formidable labor, nos dice con generosa modestia:

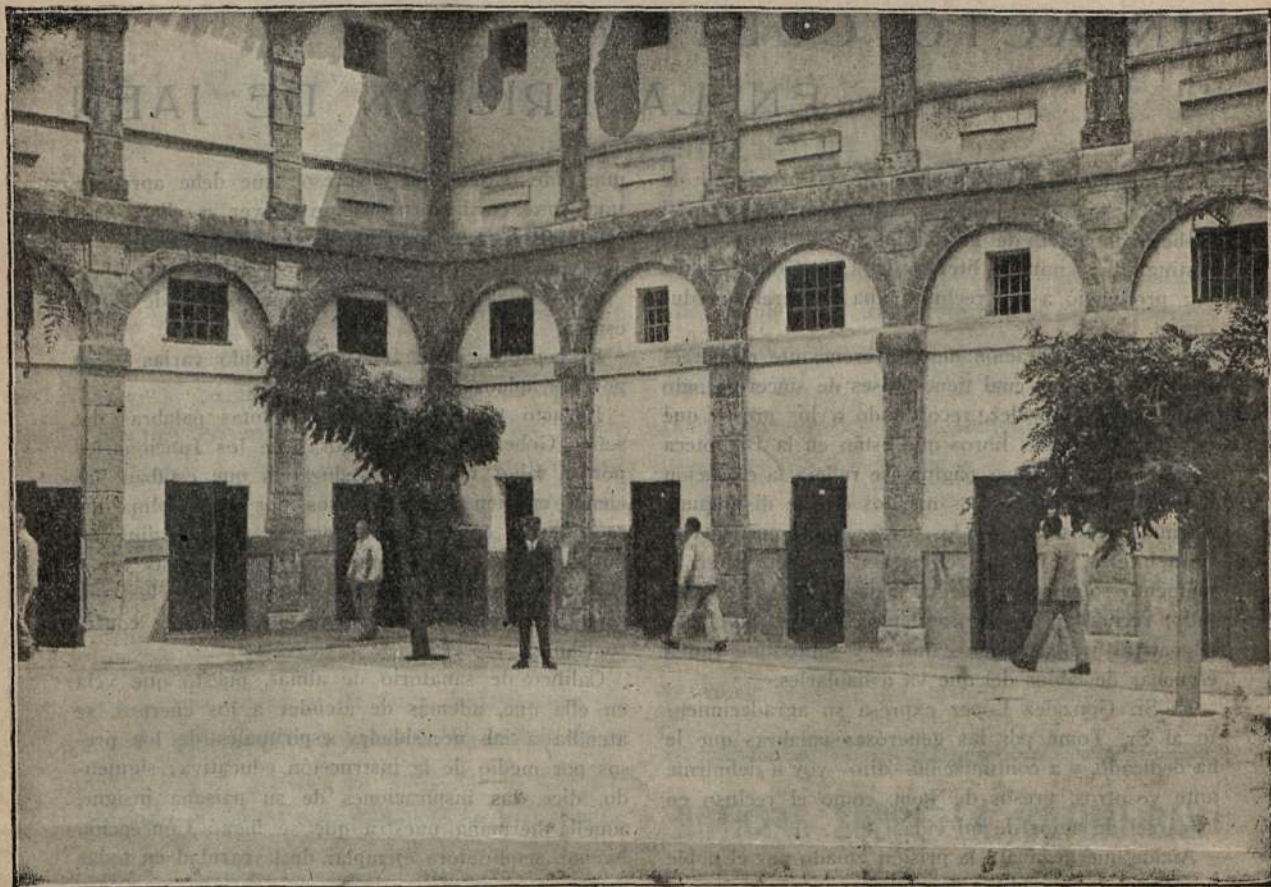
—Yo no hago otra cosa que continuar la obra que me entregó D. José Las Heras, a quien el Cuerpo debe admiración y hasta reparaciones y homenajes, no sólo por esto, que no tiene mayor im-



El viejo aforismo latino - «Mens sana in corpore sano» - se hace lema de vida en la Escuela de Reforma, y en el ejercicio del deporte - cerebro y músculo en tensión - los «muchachos» olvidan el dolor de sus culpas.



Y luego... la granja: un ditirambo ardiente de la tierra fecunda al cielo infinito, sin tapias ni cercas que recuerde a estos hombres donde empieza su libertad una vez redimidos...



Un patio del departamento celular en el que los reclusos se preparan para la vida en comunidad y en el que son objeto de una rigurosa observación de inclinaciones y aptitudes.

portancia al lado de su formidable labor en favor del Cuerpo de Prisiones.

En los campos de cultivo las alambradas sencillas no dan otra sensación que la normal de huerto acotado. Asombrado, pregunto:

—¿Pero no se escapan los que trabajan aquí?

—No, señor. Un solo caso recuerdo: un tonto al que le faltaban tres meses para cumplir. Lo detuvo la Guardia civil en Zaragoza.

Y así todo, con sencillez, con modestia, sin comentarios para la labor que realizan. Con elogios piadosos y cordiales para los "muchachos"—no los llaman reclusos—, atunando el esfuerzo de todos para que la Escuela de Reforma cumpla a la perfección sus fines.

De la necesidad de que el Estado, la Dirección general de Prisiones, dedique su atención a este Centro de Reforma, hablaremos oportunamente.

Quede aquí consignado el esfuerzo de D. Leopoldo Calleja y la plantilla de Ayudantes y Oficiales de la Escuela de Reforma, con nuestra admiración.

Toda la correspondencia relacionada con este periódico debe dirigirse al Director.

Una comida íntima.

Hoy se celebró en el Círculo de Bellas Artes una comida íntima, a la que asistió el Director general de Prisiones, D. Vicente Sol, y con la que los funcionarios querían testimoniar a Victoria Kent su estimación por las atenciones que tuvo con ellos durante el tiempo que desempeñó el cargo.

A la comida asistieron también diversos Directores de Prisión que se encontraban en Madrid.

En medio de la mayor cordialidad se hicieron votos por que la gestión del Sr. Sol se vea coronada por el éxito que merecen sus iniciativas.

UN ACTO CULTURAL EN LA PRISIÓN DE JAÉN

Auspiciado por el Director de la provincial de Jaén, D. Amancio Tomé, y bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia, Sr. Fentanes, el distinguido y notable literato D. Luis González López pronunció a los reclusos una conferencia educativa.

Hizo la presentación del conferenciante el Director, Sr. Tomé, el cual tiene frases de sincero elogio para el Sr. González, recordando a los presos que es autor de varios libros que están en la Biblioteca de la casa, y en cuyas páginas se refleja la elevación mental del escritor y los méritos que le distinguen. Termina aconsejando a los presos que escuchen con gran interés, y que al retirarse a sus celdas, en el momento solemne de quedar aislados de todos y de todo, recuerden los pensamientos felices, las ideas educativas y los consejos dulces y sanos que van a escuchar de labios del que va a hablarles.

El Sr. González López expresa su agradecimiento al Sr. Tomé por las generosas palabras que le ha dedicado, y a continuación—dijo—voy a definirme ante vosotros, presos de Jaén, como el recluso en la cárcel de amor de mi vida.

Añade que llegaba a la prisión guiado por el noble propósito de ser útil a los presos.

Lee una máxima moral de Séneca y habla de Shakespeare y de la antítesis existente entre Ariel y Calibán, los dos personajes creados en *La Tempestad* por el genio del dramaturgo, par de nuestro Cervantes.

Habló de la escuela, del maestro y del libro, presentando estos tres factores de la cultura a manera de tres estampas evocativas. Leyó un capítulo de su novela *Hidalgos y villanos* definiendo al maestro de escuela encarnado en la ternura infinita de Pestalozzi.

Hizo un tríptico ingenuo, emotivo del niño ciego que va de la mano del maestro en busca del *más allá*: el maestro, para el que todos los niños son ciegos, faltos de la luz del conocimiento, y el libro, recitando poesías de Selgas y Lope de Vega.

Se detiene en interesantes consideraciones sobre la lectura y el arte de la lectura. Al establecer diferencias entre la prosa y el verso, leyó una maravillosa composición poética de Luis Chamizo.

Terminó diciendo por qué aceptó la invitación del Director de la prisión, Sr. Tomé, diciendo de éste que es un gran sembrador de bienes morales.

Recuerda un pensamiento de Benavente sobre la alegría de hacer el bien, y sin poder dominar la emoción, alude a las sentencias que ha visto escritas en las galerías de la prisión, principalmente a la

que pide o aconseja al preso "que debe aprender una cosa en la prisión: no volver a ella". Con este motivo expresa cuál es la verdadera libertad: la que consiste en el cumplimiento estricto del deber.

Como final, recita una bella composición de Villaspesa.

El conferenciante fué interrumpido varias veces por los aplausos.

El acto terminó con unas cuantas palabras del señor Gobernador, elogiadoras de los funcionarios por la labor humana y educativa que estaban haciendo en bien de los reclusos, por la disciplina que se reflejaba en sus conductas, por la subordinación tan ejemplar de que estaban dando muestras y por el interés que ponían en aprender y recoger los conceptos luminosos y educativos del elocuente conferenciante.

Calificó de sanatorio de almas, puesto que veía en ella que, además de atender a los cuerpos, se atendía a las necesidades espirituales de los presos por medio de la instrucción educativa; siguiendo, dice, las inspiraciones de su paisana insigne, aquella hermana nuestra que se llamó Concepción Arenal, sembradora ejemplar de la caridad en todas partes.

Los presos, puestos de pie, tributaron un aplauso cerrado al Sr. Fentanes, dando vivas.

Terminado el acto, los reclusos formaron en el patio, desfilando ante el señor Gobernador, silenciosa y respetuosamente, para retirarse a sus dormitorios y respectivas celdas.

El Sr. Fentanes felicitó efusivamente a todos los funcionarios.

SUUN CUIQUE

Ya en máquina el pasado número, cuando su rectificación era imposible, nos dimos cuenta de una errata que aun siendo, como habrá sido, salvada por el buen juicio del lector, nos interesa aclarar.

En la nota de Redacción puesta al artículo del ilustre penólogo Navarro de Palencia figura la frase "resistir ante los escollos". Escribimos nosotros, y queremos que conste: "Nuestro entusiasmo no podrá REMITIR ante los escollos."

Pague la culpa nuestra mala letra.

El Cuerpo de Prisiones debe cobrar horas extraordinarias.

El servicio que presta el personal de las prisiones suele ser de una duración superior a la que se estima suficiente y racional en otros servicios de la Administración pública, y conste que al hablar del personal del Cuerpo de Prisiones no nos referimos solamente a los Ayudantes y Oficiales, sino que comprendemos a Directores, Administradores y empleados que desempeñan funciones burocráticas en los establecimientos penitenciarios y carcelarios.

El Oficial que tiene asignado un servicio de veinticuatro horas y después disfruta de un período de cuarenta y ocho de descanso, nada puede alegar, porque ya tiene en su pro establecido el turno equivalente a la jornada de ocho horas diarias, no faltándole más que el día de descanso semanal, que hoy no lo tiene todavía reconocido; pero el empleado de Oficinas de Dirección, de Administración, de Económico y muchos Directores y Administradores, cuyos servicios deben estar equiparados a los de las oficinas públicas, con una jornada diaria de seis horas y un día de descanso cada semana, están en inferioridad de condiciones que sus colegas de la Administración central o provincial, porque todos aquéllos desarrollan una actividad y realizan un esfuerzo de presencia y de trabajos superiores, en mucho, a las seis horas, y no cuentan con el día periódico de descanso total ni en la semana, ni en el mes, ni en el año.

No deben constituir excepción los funcionarios del Cuerpo de Prisiones con relación a los demás servidores del Estado, y ya que no se pueda aconsejar la fórmula de rectificación con el aumento de personal por la cantidad de pesetas que esto supondría, sí debemos pe-

dir, y pediremos hasta que seamos atendidos, el abono de horas extraordinarias a todo aquel que en un servicio de vigilancia preste un esfuerzo superior al correspondiente a ocho horas cada día, y a los que, en servicios de carácter burocrático o de atención, lo rindan en una proporción superior a las seis horas, aparte de que se indemnice a todos por no disfrutar del descanso semanal.

Nos parece tan justo que creemos firmemente que las autoridades penitenciarias han de parar su atención en estos puntos y los resolverán de acuerdo con nuestra demanda.

NOTICIAS SOBRE LA MUTUALIDAD

Nos consta que se han recibido en el Ministerio de Justicia y en la Dirección general de Prisiones diversas instancias, perfectamente razonadas, en las que se solicita una disposición mediante la cual la pertenencia a la Mutualidad sea voluntaria.

El Ministro de Justicia y el Director general estudian el modo de intervenir con sus disposiciones en este asunto, estimando lógicos los argumentos que se hacen en las referidas instancias.

* * *

Se nos asegura que una gran parte del personal del Cuerpo de Prisiones de diferentes puntos de España, incluso Madrid, han comunicado a sus habilitados respectivos que este mes no le sean descontados de sus sueldos los recibos de cuota de la Mutualidad, hasta que por el Ministerio se dé la oportuna orden del acuerdo que recaiga en las instancias presentadas.

INFORMACIÓN DE PERSONAL

Los traslados, permisos y licencias concedidos por la Dirección General desde el 21 de Junio son los siguientes:

RENUNCIA

Día 28 Junio.—Admitiendo la renuncia de su cargo de Guardián de Prisiones en la preventiva de Utrera a D. Antonio Martín Luque, y disponiendo sea baja definitiva en el escalafón.

TRASLADOS

Día 29 Junio.—Trasladando a la prisión central del Puerto de Santa María a los Oficiales de la prisión celular de Madrid siguientes: Don Rafael García Mateo y D. Juan Gil Antelm.

PERMISOS

Día 23.—Tres días, a D. Rogelio Vázquez,

Guardián de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares.

Día 25.—Ocho días, a doña Fermina de Gregorio, Celadora de la prisión provincial de Palencia.

Cuatro días, a D. Víctor Palacios Fernández, Jefe de la prisión preventiva de Barco de Valdeorras.

Día 29.—Cinco días, a doña Amalia Jurado, Auxiliar de la prisión de mujeres de Valencia.

LICENCIAS

Día 29.—Tres meses de licencia, sin sueldo, a D. Salvador Burgués Abella, Oficial de la prisión de Gerona.

Los carnets de identidad.

En evitación de retrasos en el trámite de concesión de los nuevos carnets de identidad, se advierte a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que su importe, de tres pesetas, deberá ser remitido siempre al Jefe de la Sección de Régimen en la Dirección general de Prisiones, y no al de Personal ni al Habilitado, como vienen haciéndolo muchos funcionarios, por corresponder a aquella Sección el despacho de dichos documentos.

Los certificados de penales.

La Redacción de VIDA PENITENCIARIA ofrece GRATUITAMENTE a sus suscriptores sus gestiones para la obtención de certificados de Registro de Penados y Rebeldes y de últimas voluntades.

Los señores suscriptores que nos honren con sus encargos enviarán, *únicamente*, el importe de los certificados y el de franqueo del mismo.

VIDA PENITENCIARIA no pretende obtener lucro alguno con este servicio, y por ello renuncia a sobreprecio de ninguna clase.

Los cela-rancho.

Con la desaparición del cela-rancho, recluso encargado de presenciar ante los Oficiales el racionado de la comida en las cárceles, desaparece una institución arcaica que no tenía razón de existir en nuestro tiempo.

En la Ordenanza del 1834, cuando aún no existía el Cuerpo de Prisiones, y cuando las prisiones estaban militarizadas y gobernadas por una jerarquía del Ejército, el cela-rancho era la garantía de los reclusos para que el racionado fuese equitativo.

Hoy, que en las prisiones de España se da de comer con esmero y abundancia, el cela-rancho era vejatorio para el Cuerpo de Prisiones y su misión nula.

El Director general, Sr. Sol, estimándolo así, ha dispuesto la desaparición de ese personaje, un poco absurdo en este tiempo.

Redacción y Administración: Blasco de Garay, 26, 1.º derecha.

Vida Penitenciaria

Madrid, 30 de Junio de 1912
Resolución y Aprobación
Bischo de Gaxay, 26. 12. 1912.

Vida Penitenciaria

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

El personal de la Penitenciaría, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de confianza y el de personal de sueldo.

PERSONAL

El personal de confianza, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de confianza y el de personal de sueldo.

PERSONAL

El personal de sueldo, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

PERSONAL

El personal de sueldo, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

El personal de sueldo, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

El personal de sueldo, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

El personal de sueldo, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

El personal de sueldo, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

PERSONAL

El personal de sueldo, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

Los casos de identidad

Los casos de identidad en el personal de la Penitenciaría, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

Los casos de identidad

Los casos de identidad en el personal de la Penitenciaría, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

Los casos de identidad



Los casos de identidad en el personal de la Penitenciaría, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

Los casos de identidad en el personal de la Penitenciaría, en virtud de la Ley de 19 de Julio de 1931, se divide en dos categorías: el de personal de sueldo y el de personal de sueldo.

Madrid, 30 de Junio de 1932
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
Blasco de Garay, 26, 1.º dcha.